

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 279 Jueves 22 de octubre de 2020 Sec. IV. Pág. 48844

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 36710 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 1315/2020 Sección: 4.

NIG: 0801947120208014183.

Fecha del auto de declaración: 15 de septiembre de 2020.

Clase de concurso: Consecutivo (sin masa).

Entidad concursada: Miguel Miñarro Planas, con 35044970P.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: Mario Martín Campelo González.

Dirección postal: Calle Deu i Mata, 150, entlo. 4.ª, 08014 – Barcelona.

Dirección electrónica: campelo@icab.cat

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (edifici C) – Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado las alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el informe del art. 292 LC por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos.

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 6 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200048971-1